

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca, Noviembre Veintiseis (26) del año dos mil Veinte (2020).

Ref. PRUEBA ANTICIPADA DE INSPECCION JUDICIAL Y PERITAZGO
PETICIONARIO. TOBIAS ANTONIO BONILLA BARRERA.

Visto el informe anterior, y ante la petición que hace el señor TOBIAS ANTONIO BONILLA, dentro de las diligencias de la referencia, el Juzgado ordena que por Secretaria y a costa del interesado se expida LA CERTIFICACION QUE SOLICITA Y QUE TIENE QUE VER CON LA ACTUACION SURTIDA DENTRO DEL PRESENTE ASUNTO. (Art. 115 del C.G.P).

NOTIFIQUESE

El Juez


CARLOS ORTIZ DIAZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

Anterior a la fecha de expedición de la presente
106
Fecha 27 NOV 2020

Secretaría